

BOLETIN LEGAL

(Febrero, 2017)



Le brindamos a nuestra distinguida clientela información legal y comercial con el objeto de mantenerlos actualizados y a fin de que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la legislación panameña; si desea más información contáctenos:

info@arsemenayabrego.com gap@arsemenayabrego.com

¿SABÍA USTED QUÉ?
**En toda empresa o establecimiento en donde
laboren diez (10) o más colaboradores, el
Empleador está OBLIGADO a adoptar un
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

El **Reglamento Interno de Trabajo** es un documento de suma importancia en toda empresa, debido a que se convierte en norma reguladora de las relaciones internas de la empresa con el colaborador, siempre que no afecte los derechos mínimos del trabajador, es una herramienta indispensable para resolver los conflictos que se lleguen a presentar dentro de la empresa, y es tan importante que si no existiera, sería muy difícil sancionar a un trabajador por algún acto impropio, puesto que no habría ninguna sustentación normativa o regulatoria que ampare una decisión sancionatoria.

El Reglamento Interno de Trabajo, se encarga de contemplar aquellos aspectos no previstos de forma expresa por la ley, o que simplemente han quedado al libre albedrío de las partes.

I. Obligación de adoptar un Reglamento Interno De Trabajo

En toda empresa o establecimiento en donde laboren diez (10) o más colaboradores, el Empleador está obligado por ley a adoptar un reglamento interno de trabajo.

La empresa que NO cumpla con este requerimiento legal será sancionada con multas económicas y/o administrativas por las direcciones generales o regionales de trabajo.

II. Importancia de la implementación del reglamento interno de trabajo

- 1) Permite a las empresas dirigir adecuadamente sus operaciones,
- 2) Evita tener que impartir instrucciones a cada trabajador en particular.

- 3) Permite sancionar disciplinariamente a quienes lo incumplen
- 4) Contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos.
- 5) Es una manera de comunicación efectiva entre Empleador y Colaborador,

III. Recomendaciones generales



1. Adoptar medidas tendientes a establecer un Reglamento aprobado por el Ministerio de Trabajo.
2. Procurar que los colaboradores lo cumplan a cabalidad y que no se convierta en un simple requisito.
3. Todas las Empresas, no importa la cantidad de empleados con que cuentan, deberían tener claras y definidas las directrices para su conducción.
4. Procurar contemplar disposiciones orientadas a establecer un código de conducta basada en la ética profesional, ya que esto es indispensable para evitar que los colaboradores cometan actos impropios y constituye una protección adicional para las empresas.

NOTA: Estamos en condiciones de asesorarlo para que su empresa adopte un Reglamento Interno de Trabajo que cumpla con todos los requisitos legales y le permita establecer normas claras a todos sus colaboradores.